



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIONES AMBIENTALES PARA EL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|--|----------|---|
| ITEM | GRUPO | CODIGO | DENOMINACIÓN |
| 1 | 56-Muebles, Mobiliario y Decoración | 56111906 | Gabinetes o cajones o estantes industriales |
| | 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 24102004 | Estanterías para almacenaje |
| 2 | 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 24122000 | Botellas |
| | 47-Equipos de Limpieza y Suministros | 47121700 | Envases y accesorios para residuos |

3. ASPECTOS GENERALES:

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

| |
|---------------------------------|
| SECTOR(ES) ECONÓMICO(S) |
| Sector Terciario o de Servicios |

4. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO:

El Centro de Materiales y Ensayos se enmarca dentro del sector metalmeccánico, caracterizado por una amplia diversidad de procesos industriales interrelacionados. Este sector cumple un papel fundamental en el desarrollo tecnológico y productivo del país, siendo esencial para el avance de industrias clave como la construcción, minería, automotriz, infraestructura, petróleo, manufactura y agroindustria.

Dentro de este entorno, la implementación de dotaciones ambientales cobra relevancia, ya que contribuye a mejorar las condiciones de trabajo, mitigar el impacto ambiental de los procesos industriales y cumplir con los estándares normativos vigentes en sostenibilidad y seguridad ocupacional.

La tecnología de la soldadura, como eje transversal del sector, está presente no solo en la cadena metalmeccánica, sino también en otras áreas industriales como la química, alimentaria, eléctrica y electrónica. Esta transversalidad exige una constante actualización en cuanto a prácticas sostenibles y dotaciones técnicas adecuadas para el entorno de formación.

• Entidades reguladoras del sector:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



La adquisición de dotaciones ambientales en el marco del objeto contractual del SENA, Regional Distrito Capital, se encuentra regida por el régimen de contratación pública, conforme a los lineamientos establecidos por diversas entidades estatales. Entre ellas se destacan:

DIAN, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras en la adquisición de bienes; Cámaras de Comercio, que verifican la existencia legal y la idoneidad de los proveedores; Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que vela por la calidad de los productos, la protección del consumidor y la libre competencia en el mercado.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por su parte, cumple una función articuladora en el diseño y ejecución de políticas orientadas al fortalecimiento del sector productivo, promoviendo estándares de innovación y sostenibilidad. Estas directrices son fundamentales para asegurar que las dotaciones ambientales cumplan con criterios de eficiencia energética, durabilidad, y alineación con los objetivos de desarrollo sostenible.

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen todo el proceso de adquisición, asegurando que las dotaciones ambientales cumplan con criterios técnicos, legales y económicos acordes con el interés público y la calidad formativa del Centro.

• **Organizaciones y gremios empresariales de apoyo:**

El sector cuenta con el respaldo de diversas organizaciones y gremios que aportan conocimiento técnico, normativo y de buenas prácticas, entre los cuales se destacan: ACOPI, ANDI, Fedesoft, Instituto Colombiano de Soldadura (ICS), ICONTEC, ASCENDE, ACDI, y la CCIT. Estas entidades apoyan el desarrollo de estándares de calidad y sostenibilidad, así como la actualización técnica en lo referente a dotaciones industriales y ambientales aplicables al sector educativo y formativo.

• **Economía colombiana**

La inflación y las tasas de interés en 2025

Como parte de la estrategia monetaria de Colombia, se busca alcanzar una inflación del 3% y propiciar una recuperación gradual del crecimiento económico hacia niveles sostenibles. En los últimos trimestres, Colombia ha experimentado una disminución de la inflación, situándose en el 4%, debido a que los precios de ciertos productos y alimentos no han tenido un aumento significativo, lo cual ha favorecido el incremento en el consumo de los hogares colombianos.

Se proyecta que la actividad económica en 2025 crezca un 2.6%, y en 2026, un 3.4%, teniendo en cuenta que en 2024 se alcanzó un crecimiento del 1.8%. Este comportamiento se explica por la reducción en la tasa de desempleo, la disminución de la informalidad laboral y la baja de las tasas de interés en el sector financiero. Por ello, se espera que la tasa de interés de política monetaria se mantenga estable en 9.5% durante 2025, con el objetivo de apoyar el crecimiento económico y mantener la prudencia ante los posibles riesgos derivados de la inflación.

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025>

Producto Interno Bruto (PIB)

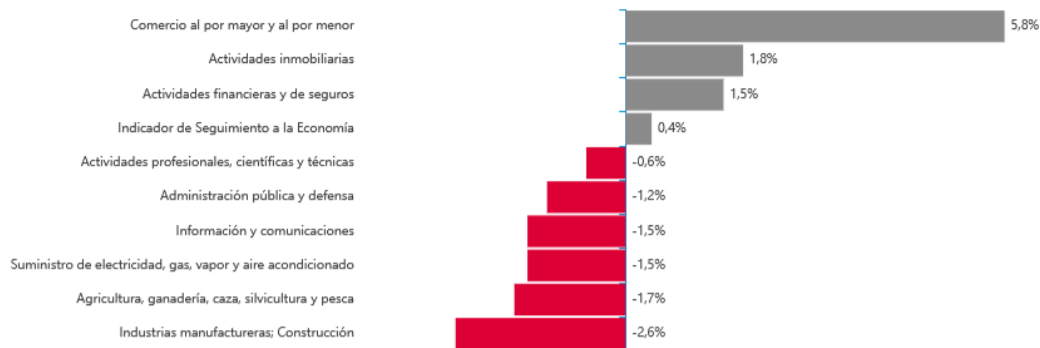
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Indicador de Seguimiento a la Economía por sector económico

Tasas de crecimiento anuales del indicador de seguimiento a la economía (ISE) por sectores económicos para noviembre de 2024 (datos originales)



Fuente: DANE, ISE, noviembre 2024.

<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico>

El Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al último trimestre del año 2024 registró un aumento del 2.3% en comparación con el mismo trimestre del año 2023 en Bogotá D.C., impulsado por la reducción de las tasas de interés. Los sectores económicos que más contribuyeron a esta dinámica de crecimiento del valor agregado fueron: Comercio al por mayor y menor, con un 5.8%, y Actividades inmobiliarias, con un 1.8%.

Análisis del panorama económico del país y las propuestas el sector industrial, proyectadas hacia 2025

¿Cuáles desafíos hay en 2025?

El mayor desafío que enfrenta Colombia es la baja tasa de inversión, lo cual obstaculiza el crecimiento económico sostenible, limitando la creación de empleo y la reducción de la pobreza. Los expertos sugieren fortalecer sectores clave como la infraestructura y el sector minero-energético, además de implementar políticas que garanticen la estabilidad macroeconómica y fiscal.

¿Cuál es la proyección de crecimiento en 2025?

Las condiciones para 2025 no se alejarán demasiado de las que se observan al finalizar 2024. Según los análisis actuales, se proyecta que la economía colombiana experimentará un crecimiento cercano al 2.6% el próximo año. Este crecimiento será impulsado principalmente por sectores clave como la administración pública, salud, educación, actividades artísticas y la agricultura, áreas que, en 2024, fueron fundamentales para mantener el dinamismo económico del país. Sin embargo, se espera que el sector industrial mantenga el mismo ritmo de expansión que se registró en el último trimestre de 2024, lo que sugiere una continuidad en su comportamiento.

Este panorama refleja una economía que sigue apostando por los sectores sociales y productivos, con énfasis en áreas que han mostrado resiliencia en tiempos de incertidumbre, pero que también enfrenta desafíos en el ámbito industrial, que necesitará de ajustes para mantener su impulso.

<https://www.larepublica.co/especiales/sectores-que-moveran-la-economia-en-2025/estas-son-las-proyecciones-economicas-de-fedesarrollo-para-2025-4010405>

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia–PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Las variables para el estudio de la oferta para la compra de los equipos esta determinadas por su producción y costos. Y en relación con la oferta Identificada de este tipo de materiales en el mercado colombiano.

Principales Oferentes en el Mercado Nacional.

Como se indicó en precedencia el mercado nacional es de empresas que cuentan con reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales. Además, todos cuentan con instalaciones propias, recursos tácticos y humanos de alta calidad e idoneidad para la ejecución del citado servicio toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar éste tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>, Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

De conformidad con el literal d) del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, donde establece que se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

El equipo de gestión contractual del Centro Metalmecánico, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implementó mecanismos de convocatoria para determinar los precios de referencia, los mismos que servirán de soporte para adelantar el proceso de contratación, haciendo uso de diferentes plataformas y medios, para cumplir con el principio de Publicidad y garantizar una amplia participación que tendría como consecuencia la pluralidad de oferentes, como se logra evidenciar en los siguientes links:

- A través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante la solicitud de orden de compra.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Por lo tanto, con base en la información anteriormente mencionada, el valor aproximado de la presente contratación es de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.549.588). Incluido IVA**, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El Análisis de la demanda tiene como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar los bienes objeto del presente estudio y se tuvo en cuenta el comportamiento de los procesos contractuales desarrollado en dichas vigencias, teniendo como resultado los siguientes aspectos.

Tabla 1- Procesos en el SECOP:

| ENTIDAD | CONTRATO | OBJETO | VALOR ESTIMADO CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---------|--------------------|--|-------------------------|--------------------|
| SENA | OC 129646 DEL 2024 | Contratar materiales de formación para las diferentes áreas académicas del Centro Metalmecánico. | 38.220.426 COP | 30 DIAS |
| SENA | OC 129648 DEL 2024 | Contratar materiales de formación para las diferentes áreas académicas del Centro Metalmecánico. | 8.638.265 COP | 30 DIAS |

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Realizado el estudio de mercado para la contratación del suministro de Dotación Ambiental en el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital, se tiene como valor estimado en promedio: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.549.588). Incluido IVA** incluyendo todos los impuestos, gravámenes, gastos y costos a que haya lugar.

RUBEN DARIO MONTOYA ZAPATA
Subdirector (E) Centro de Materiales y Ensayos

Proyectó: Juan Pablo Navarrete Rodríguez – Contratista – Abogado – CME

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 30 No. 17B – 25 Sur Bogotá D.C. – Colombia – PBX (57 1) 5960050
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



| | | | | | |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|-----------------------------|---|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL |
| ORDENADOR DEL GASTO | SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS |
| OBJETO | CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIONES AMBIENTALES PARA EL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL. |

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – es una entidad pública de carácter nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo de Colombia. Esta institución está facultada por el Estado para promover el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, a través de la formación profesional integral, contribuyendo a su inserción y desarrollo en actividades productivas que favorezcan el progreso social, económico y tecnológico del país. Este objetivo está alineado con las metas establecidas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, especialmente en las siguientes transformaciones y sus respectivas metas:

- Transformación Seguridad Humana y Justicia Social: Tiene como meta fortalecer la educación y la formación para el trabajo, reduciendo las brechas de inequidad y mejorando las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.
- Transformación Economía Productiva para la Vida y Lucha contra el Cambio Climático: Establece como meta impulsar la transformación productiva sostenible, promoviendo la innovación, la ciencia, la tecnología y la economía digital, en armonía con la protección del medio ambiente.



Que la Constitución política en su artículo segundo establece los fines esenciales del estado los cuales tienen como objetivo garantizar el bien común “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Así mismo el artículo 366 de la Carta Magna establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, por lo que mejorar las condiciones de trabajo y de estudio tanto para funcionarios, colaboradores como para aprendices y comunidad en general que se convierte en una necesidad indispensable a satisfacer

El SENA, a través del Sistema de Gestión Ambiental, ha desarrollado una política pública orientada al cuidado del ambiente en todas sus sedes a nivel regional. Esta política ha evolucionado conforme a la normativa ambiental vigente y responde al compromiso institucional con la sostenibilidad.

Que mediante la Resolución 773 de 2021 y en el marco de los compromisos derivados del Decreto 1496 de 2019, los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social expedieron la Resolución 773 del 7 de abril de 2021, por medio de la cual se definieron las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del SGA en los lugares de trabajo y se dictaron otras disposiciones en materia de seguridad química (Ministerio del Trabajo, 2021).

Para la vigencia 2025, el Centro de Materiales y Ensayos se proyecta continuar con la dotación de elementos que garanticen la gestión ambiental en el Centro. Esta dotación se define con base en criterios como: tipo de formación, características de la población usuaria y cumplimiento de requisitos legales ambientales y de saneamiento.

El catálogo de artículos ambientales incluye:

- Estantería para almacenamiento de sustancias químicas.
- Eco botella de 153 LT

Estos elementos buscan cumplir con la normatividad vigente en temas como el manejo adecuado de residuos peligrosos, el almacenamiento seguro de sustancias químicas, y la prevención de emergencias ambientales por posibles derrames, contribuyendo a minimizar riesgos y cumplir con las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables.



El proceso de compra y distribución al Centro de Materiales y Ensayos complejo sur, buscando optimizar recursos y garantizar la cobertura total de sedes bajo condiciones técnicas uniformes. Se utilizará el mecanismo de Colombia Compra Eficiente - Grandes Superficies, dado que se cuenta con un catálogo validado técnica y económicamente.

Desde el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), el componente ambiental ha venido consolidando acciones tales como:

- Control de derrames de sustancias químicas y residuos peligrosos, evitando vertimientos a suelos y cuerpos de agua.
- Gestión de residuos mediante dotación de puntos ecológicos, canecas y elementos que permitan la separación en la fuente y disposición adecuada de residuos peligrosos.
- Control operativo ambiental en lugares de trabajo, garantizando almacenamiento seguro de sustancias, ventilación adecuada y planes de respuesta ante emergencias.

Estas acciones están enmarcadas en la normatividad ambiental nacional e internacional, como la Ley 55 de 1993 (Convenio OIT 170 sobre seguridad en el manejo de productos químicos).

Finalmente, este proceso da continuidad a las estrategias de la entidad para fortalecer el compromiso del SENA con la sostenibilidad, la prevención del riesgo ambiental y el cumplimiento normativo.

La necesidad se encuentra dentro del PAA de la vigencia 2025 y cuenta con disponibilidad presupuestal.

En cumplimiento del Parágrafo 3 del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts.2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y por el Art. 8 y 9 del Decreto 142 de 2023 y el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "... Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente..." y con la Directiva Presidencial No 8 de 2022 "... Directrices de Austeridad – Hacia un Gasto Publico Eficiente..." y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata "... Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021." y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata "... Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC..." expedida por la Dirección



Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA que precisa: “... El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía. En atención al Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato...” Y teniendo en cuenta la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” Pág. 56, la Entidad Estatal efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>,

encontrando que hay suscrito Acuerdo Marco de Precios que cubre la presente necesidad de contratación. Sin embargo, atendiendo la precitada normatividad y las precedentes disposiciones atendiendo la cuantía de la necesidad a satisfacer es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

Por lo anterior, el CME, requiere contratar la compra de estantería para almacenamiento de productos químicos y Ecobotella de 153 LT considerando que la forma más conveniente para la satisfacción de la necesidad que aquí se describe, especialmente en contextos que prioricen el fortalecimiento de capacidades logísticas con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional, y en coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones 2025, es adelantando un proceso de contratación bajo la **modalidad de mínima cuantía**, de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, fundamentos indicados en el numeral 11 del presente estudio previo “JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN y teniendo en cuenta que existe un acuerdo marco de precios para poder atender esta necesidad se podrá utilizar esta modalidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Información de contacto

Nombre: GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
 Teléfono: 5461600
 Correo electrónico: gamedina@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 842.872.542.713 COP
 Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
 Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:
 Código UNSPSC: [Buscar códigos UNSPSC](#)
 Modalidad de selección: [Asignar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación |
|--|---|--|---|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|------------------------|----------------------------|
| 56111906 24102004 24122000 47121700 | 11_9215_290 Contratar la compra de dotaciones ambientales para el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital. | Junio | Junio | 60 Día(s) | Selección abreviada acuerdo marco | Presupuesto de entidad nacional | 11.652.000 COP | 11.652.000 COP | No | NA | - | Distrito Capital de Bogotá |

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|--|----------|---|
| ITEM | GRUPO | CODIGO | DENOMINACIÓN |
| 1 | 56-Muebles, Mobiliario y Decoración | 56111906 | Gabinetes o cajones o estantes industriales |
| | 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | 24102004 | Estanterías para almacenaje |
| 2 | 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, | 24122000 | Botellas |



| | | | |
|--|--|----------|------------------------------------|
| | Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales | | |
| | 47-Equipos de Limpieza y Suministros | 47121700 | Envases y accesorios para residuos |

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIONES AMBIENTALES PARA EL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|-------------------------|--|
| Contrato de Compraventa | |
| Otro: | |

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)



NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------|---------------------|--|------------------|----------|
| 1 | 31162309 | Estantes de montaje | <p>ARMARIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESTANTERÍA LIGERA: Estante recipientes peq. de sust. peligrosas, 4 cubetos de retención lacados, 1060 x 637 x 2000 mm</p>  | UNIDAD | 3 |
| 2 | 24122000 | Botella | <p>ECOBOTELLA CUERO AZUL O VERDE 153 LT</p> <p>Color: azul o verde</p> <p>Capacidad: 153Lts</p> <p>Medida 53 cm ancho x 141 cm alto x 53 cm largo</p> <p>Peso 7.6 Kg</p> <p>Descripción: Producto que contribuye con la sostenibilidad y ayuda en el ciclo de vida de los envases o botellas.</p>  | UNIDAD | 1 |



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 5) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
- 6) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
- 7) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
- 8) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- 9) El capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.
- 10) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
- 2) Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.



- 3) El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.
- 5) Entregar los elementos dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- 6) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
- 7) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.
- 8) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 9) Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 10) Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.
- 12) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.
- 14) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.



- 15) Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.
- 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 17) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 18) Todas aquellas obligaciones inherentes en la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones del SENA

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Contar con el certificado de registro presupuestal antes de iniciar la Orden de Compra.
2. Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
3. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
4. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
5. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
6. Designar un supervisor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
7. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada.
8. Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



9. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado, las cuales se establecen en el capítulo VI. Normatividad aplicable y reglas y condiciones del documento “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, refiere consideraciones de aplicación en manejo de este mecanismo de la TVEC; así mismo el capítulo XI identifica la Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

2.8.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

N/A

2.8.5 Obligaciones ambientales del contratista

N/A

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin sobrepasar el 31 de julio de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia – Centro de Materiales y Ensayos – SENA, ubicado en la Cra. 30 #17B-25 Sur.



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia - Centro de Materiales y Ensayos – SENA, ubicado en la Cra. 30 #17B-25 Sur.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---------------|--|
| Forma de Pago | <p>El valor de la Orden de Compra (Contrato) de pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano en donde se indica que: ... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año. Por tanto: El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizara un único pago dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). b) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica (Cuando Aplique). c) Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).d) Número de la cuenta y banco del contratista</p> |
|---------------|--|



beneficiario. e) Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director de la Regional Distrito Capital. f) Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: -Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). -Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. - Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). - Certificación Bancaria.-Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director Regional Distrito Capital.- Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Así mismo se debe dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se



encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo para el trámite del pago se efectuará mediante el escaneo de tres (3) archivos así: Gestión financiera: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GF-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Registro presupuestal, RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días*, certificación de pago de parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, certificación de la cuenta bancaria (la que se anexa a la propuesta) no mayor a 30 días*, factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Gestión Contractual: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: GC-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: Certificado de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor, copia del contrato* o de las modificaciones o adiciones que se realicen. Factura: Este archivo debe ir el Pdf nombrado así: FV-No factura-NIT-# registro-MES-AÑO, en el cual se incluirán los siguientes documentos: factura cumpliendo con todos los requisitos de Ley, para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1 Nota: los documentos con el * únicamente serán adjuntados para el primer pago.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria



| | |
|--|---|
| | <p>suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA</p> <p>“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP</p> |
|--|---|

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|--------------------------------|------------|---|------------|---|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | X | |
|--------------------------------|------------|---|------------|---|--|

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|--|------------|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | . |
| | NO: | X |

| | |
|--|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa) | <p>Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría VGCCON-M-002 V06 de 2024.</p> <p>La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia</p> |
|--|---|



| | |
|--|---|
| ativa), indique las condicio nes de idoneida d que debe cumplir quién realizaría la supervisi ón: | Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_document/s/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Resolución 2621 de 2024 SENA 2621 de 2024 SENA por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 6 del 08 de octubre del 2024. El supervisor es un profesional del Centro de Materiales y Ensayos, o quien haga sus veces. |
|--|---|

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|----------------|
| Mínima Cuantía |
|----------------|

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía por tienda virtual, y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran



almacén.<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Sena Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”. En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

- a. El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- b. El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- c. El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.



- d. El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.
 - e. Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.
 - f. Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.
 - g. Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.
 - h. Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.
- C. Cotización de nuevos productos
- a. La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
 - b. La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.
 - c. Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.
 - d. Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.
- D. Proceso de Contratación en Gran Almacén
- a. La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
 - b. Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.



- c. Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d. Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.
- e. La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.
- f. y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.
- g. El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.
- h. El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.549.588)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación del Centro Materiales y Ensayos regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIONES AMBIENTALES PARA EL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL” es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.549.588)**. IVA



incluido tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|----------------|---|----------------------------------|--------------|
| PRESUPUESTO | | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$11.652.000 |
| Funcionamiento | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|---|---|--------|---|------------------|
| 8125 | 07-04-2025 | 31/12/2025 | 921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS- BTÁ D.C. | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | NACIÓN | ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE | \$ 11.652.000 |

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la orden de compra de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

Además de lo establecido en el numeral 11.

Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC ANALISIS DE RIESGOS

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA

5.2.1 De carácter técnico

NO APLICA

5.2.2 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|-----------|--|-----------|---|
| VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | SI | | NO | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | SI | | NO | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | SI | | NO | X |

6. ANÁLISIS DE RIESGOS



Se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos y el cubrimiento de estos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados, además se espera que la probabilidad y ocurrencia de estos sea mínima de acuerdo las pautas técnicas exigidas.

En cumplimiento de lo establecido por el decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que ha estimado la Entidad durante la ejecución del contrato a celebrar.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías requeridas deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Probabilidad del riesgo:

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---------------------|---|------------|
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS) | 5 |

1. Impacto del riesgo:

| IMPACTO DEL RIESGO | | | | | |
|---------------------------------|---|---|---|--|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del | perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución |



| | | | | | | |
|-------------------------------|-------------------|---|---|--|--|--|
| | | Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | beneficio para las partes | objeto contractual | n del objeto contractual | |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%) |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Modera do | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

2. Categoría del riesgo:

| VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
|---------------------------------|---|---|---|---|--|
| IMPACTO | | | | | |
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas | Afecta la ejecución del contrato o sin afectar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual | perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |



| | | | | | | |
|--|-------------------|---|---|--|--|--|
| | | se puede lograr el objeto contractual. | | | | |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato o entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%) |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |



7. GARANTÍAS

Una vez revisados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, en la Sección X procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I. Garantías: “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales

8. ACUERDOS COMERCIALES

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--|-------------|--------------------------|--|--|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | SI | NO | NO |
| | Guatemala | NO | SI | NO | NO |
| | Honduras | NO | SI | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | NO | SI |

9. ANEXOS

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO.



ANEXO 2. CDP.
ANEXO 3. PANTALLAZO PAA

Se suscribe el 26 de junio de 2025

RUBÉN DARIO MONTOYA ZAPATA
Subdirector (E) Centro de Materiales y Ensayos
Sena Regional Distrito Capital

Elaboró: Juan Pablo Navarrete Rodríguez – Abogado Contratista CME

Reviso abogado: Aurora Daza – Abogada GAAICS *AD*
Revisó: Katerin Guzmán Santofimio. Responsable Ambiental- CME.
Revisó: Beatriz Elena Moreno Romero. Responsable SG SST- CME

Katerin Guzmán Santofimio
Beatriz Moreno



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|---------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 8125 | Fecha Registro: | 2025-04-07 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 11.652.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 11.652.000,00 | Saldo x Comprometer: | 11.652.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

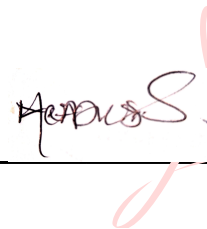
| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 8225 | Fecha Registro: | 2025-04-07 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS- BTÁ D.C. | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 7.332.000,00 | 0,00 | 7.332.000,00 | 7.332.000,00 | 0,00 |

| 921527 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|--|--------|----|-----|-----------------|---------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | Total: | 4.320.000,00 | 0,00 | 4.320.000,00 | 4.320.000,00 | 0,00 |

Objeto: OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS,MOBILIARIO Y ENSERES:Contratar la compra de dotaciones ambientales para el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital.


 Firmado digitalmente por Monica Cuadros Sierra
 Firma Responsable